

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Segundo Período

CARPETA Nº 545 de 1986

DISTRIBUIDO Nº 535 de 1986

COMISION DE PRESUPUESTO

(INTEGRADA CON HACIENDA)

(VERSION SIN CORREGIR)

Octubre de 1986

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. 1985

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1986

Preside : Señor Senador Carlos W. Cigliuti

Miembros : Señores Senadores Carlos Julio Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco Mario Ubillos y Juan José Zorrilla

Integrantes : Señores Senadores Juan Carlos Fá Robaina, Manuel Flores Silva, Guillermo García Costa y Luis A. Senatore

Concurren : Señores Senadores Gonzalo Aguirre Ramírez y Nelson R. Alonso, señores Secretarios de la Cámara de Senadores Mario Farachio y Félix B. El Helou

Invitados Especiales : Señor Presidente del Congreso de Intendentes Wilson Elso Goñi y los señores Intendentes, ingeniero Luis Hugo Apolo, don Raúl Alcides Bianchi Espíndola, escribano Daoiz Libran Bonino, don Walter Echevarría, don Emilio Martino, doctor Augusto Montes de Oca, señor Rodolfo Nin Novoa y don Adauto Puñales; señor Secretario del Congreso de Intendentes doctor Adolfo R. Falero; señores asesores contadores José María Ahunchain y Joaquín Alvarez y la señora Asesora de la Contaduría General de la Nación contadora Hebe Patrone

Secretarios : Señores Jorge Mario Frigerio y Alfredo M. Alberti

25×

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 17 minutos)

De conformidad con lo resuelto en la tarde de ayer, la Comisión de Presupuesto del Senado, integrada con Hacienda, recibe a los señores Intendentes Municipales representantes del Congreso Nacional de Intendentes, que nos habían solicitado una audiencia para el día de hoy.

La Mesa tiene el gusto de ofrecer la palabra al señor Intendente de Treinta y Tres, Wilson Enzo Goñi.

SEÑOR INTENDENTE DE TREINTA Y TRES.- Señor Presidente: en nombre del Congreso Nacional de Intendentes, nos permitimos agradecer muy sinceramente la atención que nos brindan los señores Senadores ante la necesidad en que nos hemos visto una vez más --no es la primera-- de concurrir a esta Comisión para exponer nuestras carencias y problemas que, por cierto, son conocidos por todos, ya que en múltiples oportunidades nuestros planteos han sido estampados en el Presupuesto o en la Rendición de Cuentas.

Con motivo de las modificaciones, eliminaciones o pase a Comisión de algunos artículos realizados por la Cámara de Representantes, el Congreso Nacional de Intendentes se ha reunido en el día de hoy y, por unanimidad, ha resuelto efectuar los planteos que haremos esta tarde.

En primer lugar, el señor Intendente de Lavalleja, escribano Librán Bonino, se referirá a la difícil situación en que se encuentran los Municipios frente a la eliminación, por parte de la Cámara de Representantes, de todo el articulado --venido del Poder Ejecutivo y aprobado por el Senado-- que establecía un certificado único que estábamos y estamos absolutamente seguros de que colaboraría eficientemente en la disminución de la morosidad.

Solicitaría al señor Presidente tuviera a bien conceder el uso de la palabra al señor Intendente de Lavalleja.

SEÑOR INTENDENTE DE LAVALLEJA.- Reitero las palabras de reconocimiento expresadas por el señor Intendente de Treinta y Tres por habernos facilitado la oportunidad de presentarnos ante ustedes.

mcd.1

25x

El certificado único que estaba previsto en el proyecto que fuera tratado y pasado a Comisión por la Cámara de Representantes, no es más que el reflejo, en el orden municipal, de lo que sucede con ciertos certificados que son imprescindibles para determinadas transacciones y se exigen en el momento de la contratación. Me refiero, por ejemplo, al Certificado de IMAGRO y al que acredita que la persona no debe impuestos a la Dirección General Impositiva, que es único en el orden nacional.

Nosotros queríamos llevar al orden municipal esa idea que ya está plasmada en la legislación nacional. Fue así que en el proyecto del Senado se habían consagrado disposiciones que contemplaban nuestras aspiraciones. Lamentablemente esos artículos fueron desglosados por la Cámara de Representantes y pasaron a estudio de una Comisión. El deseo del Congreso Nacional de Intendentes es que los artículos que preveían el establecimiento de un certificado único en el orden comunal se restablezcan, con algunas pequeñas modificaciones que introduciríamos en la reunión de hoy. Hemos realizado la redacción correspondiente y haremos llegar a los señores Senadores el texto que proponemos.

El certificado único municipal se referirá, básicamente, a dos aspectos. En primer lugar, a las instituciones de intermediación financiera: bancos, casas bancarias y cooperativas de ahorro y crédito; las mismas no podrán otorgar o renovar créditos sin ese certificado único que acredite que el particular interesado se encuentra al día con los impuestos que recaudan los respectivos municipios. En segundo término, fuera del ámbito financiero, también se exigirá ese certificado único para obtener certificados guías para la movilización o enajenación de haciendas o semovientes y para las transacciones inmobiliarias.

Esto no es algo novedoso en nuestro sistema, puesto que ya está planteado en el orden nacional. En el ámbito comunal, fuera de la parte financiera, lo restringiríamos a la enajenación de bienes inmuebles rurales y urbanos y a la obtención de certificados guía para la enajenación de semovientes.

La validez del mismo, tanto en el orden financiero como en el privado, sería de seis meses, de modo que permita una cómoda actuación de los profesionales que intervienen en este tipo de contrataciones.

De esta forma modificamos en algo el texto primitivo del proyecto del Senado, ya que el certificado debía obtenerse para cada acto y ahora extendemos su validez a seis meses.

A manera de disquisición, diría, puedo expresar lo siguiente.

Si bien es cierto que cuando se enajena una propiedad, debe estar al día la planilla de contribución inmobiliaria, este certificado es necesario, porque ese mismo enajenante, por ejemplo, puede tener varias propiedades y estar atrasado con el Impuesto a la Contribución Inmobiliaria y ponerse al día sólo en el pago de la que quiere enajenar.

Este certificado conduciría a una mayor regularización de la morosidad que, lamentablemente, es bastante alta en casi todos los municipios del interior. Entendemos que es una medida de resguardo, de fiscalización, que si ya fue implantada, repito, en el orden nacional, bien puede llevarse al ámbito comunal con las mismas consecuencias beneficiosas, porque la persona que se encuentra atrasada en el pago de los impuestos, tendrá que regularizar su situación. Esto no significa que tenga que abonarlos, pero deberá, sí, celebrar un convenio con la respectiva Intendencia para obtener, de esa manera, el certificado único, que tendrá una vigencia de seis meses.

Reitero que, básicamente, el texto fue aprobado en su oportunidad por el Senado. Le introducimos ahora una pequeña modificación.

Este artículo fue enviado a Comisión por la Cámara de Representantes, lo que ocasiona una situación de desventaja para los gobiernos departamentales en materia de contralor impositivo.

Quedo a disposición de los señores Senadores para responder cualquier pregunta que deseen formular.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Entiendo que la Comisión va a tener que decidir acerca de la posibilidad de establecer modificaciones.

Además de analizar el texto que viene de la Cámara de Representantes y de compararlo con el aprobado en el Senado, tendrá que estudiar si puede proponer una nueva fórmula --llamémosle así-- distinta de las ya sugeridas en el Parlamento.

Tengo la impresión de que no puede hacerlo pero, de cualquier modo, ello no impide --porque este no es un tema de resorte exclusivo de las leyes de Presupuesto y Rendición de Cuentas-- la elaboración de un proyecto de ley separado, independiente del que estamos tratando.

Es posible que el texto de la Cámara de Representantes haya introducido una liberalidad muy grande en materia de recaudación para las Intendencias, que podría terminar por provocar morosidad.

También es posible --y lo admito; fui uno de los que lo votó-- que introduzcamos demasiadas exigencias y transformemos al contribuyente en un verdadero prisionero de las intendencias. Pero creo que entre ambos extremos podría encontrarse una solución adecuada. Si no la hallamos por la vía de la modificación --porque ésta no se puede hacer-- quizás podamos encontrarla a través de un proyecto de ley, que ni siquiera requeriría iniciativa del Poder Ejecutivo, porque refiere a la forma de recaudar un impuesto; no tiene nada que ver con exoneraciones, ni con creaciones.

Simplemente quería hacer estas consideraciones sobre lo que creo tendrá que resolver la Comisión en su momento.

SEÑOR FA ROBAINA.- Coincido con lo manifestado por el señor Senador García Costa en cuanto a que el tema que estamos considerando con los señores Intendentes, no es específicamente materia presupuestal, lo cual haría viable alguna solución del tipo de la que señalaba el señor Senador preopinante: una ley independiente, que podría contemplar fórmulas que en este momento no estamos en condiciones de determinar. Lo que importa es que en cuanto a la forma o procedimiento a seguir no hay impedimento para proceder de ese modo. Comparto entonces el razonamiento del señor Senador García Costa en el sentido de que el Parlamento podría, tal vez, legislar en la materia a través de una norma legal que nada tuviera que ver con la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PEREYRA.- Hay que admitir que, efectivamente, existen dudas a este respecto en materia constitucional. Pero hemos recogido --por lo menos en el trabajo realizado en el día de ayer-- algunos elementos del proyecto inicial del Poder Ejecutivo y de las decisiones tomadas en el ámbito del Senado restituyéndolas al texto luego de que fueran eliminadas durante la consideración del proyecto en la Cámara de Representantes.

En lo que tiene que ver con la iniciativa, no creo que existan muchas dificultades porque, en realidad, la redacción se elaboró con la anuencia de los señores miembros del Poder Ejecutivo: la del Ministro y del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que estaban presentes en Sala. De manera que es posible que si disipamos las dudas constitucionales, podamos introducir la modificación en este proyecto.

Y si no, como esto fue votado por la unanimidad de esta Comisión --si mal no recuerdo-- al haber comprometido opinión, sólo sería cuestión de instrumentarla a través de una ley, como han señalado los señores Senadores preopinantes.

No digo esto con el fin de crear optimismo en el ánimo de los señores Intendentes, sino porque se trata de una aspiración planteada en reiteradas ocasiones en el seno de esta Comisión y en ambas Cámaras, sobre la cual hemos comprometido opinión y estamos de acuerdo con la justicia de ese reclamo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa coincide con los señores Senadores en el sentido de que para que pudiera introducirse alguna modificación en este proyecto de ley, el problema debería ser considerado en la Asamblea General, en la que por mandato del artículo 135 de la Constitución, las mayorías exigidas son de 2/3.

Estoy de acuerdo con el señor Senador Pereyra en el hecho de que originariamente estuvimos todos coincidentes con respecto a este asunto y que no es necesaria una ley de Rendición de Cuentas para que se puedan aprobar las normas a que se refieren los señores Intendentes. A ese respecto puedo decir que compartimos la idea de votar una ley separada, del mismo modo que agrego --porque lo sé oficialmente-- que también el Poder Ejecutivo está de acuerdo en atender esta situación y buscarle una salida adecuada.

SEÑOR INTENDENTE DE TREINTA Y TRES.- Entiendo que, ya sea por una vía o por la otra, sería conveniente, ya que hemos hablado del tema referente a certificados, plantear dos asuntos que el Congreso de Intendentes resolvió tratar: el que se refiere a las modificaciones de la Ley Nº 12.700 y el que hace al problema de ayuda financiera.

Si los señores Senadores lo creen oportuno, solicitaría que se escuchara al señor Intendente de Cerro Largo en lo que refiere al primer tema y al señor Intendente de Soriano en lo que respecta al segundo.

SEÑOR INTENDENTE DE CERRO LARGO.- Señor Presidente: el artículo 361 votado en la Cámara de Representantes dice que el producido del impuesto creado por la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960, corresponderá al Gobierno Departamental, en cuyo departamento, de acuerdo al registro de DICOSE, se encuentra inscripta la persona física o jurídica que emite la guía que acredita la transferencia de la propiedad.

El Congreso Nacional de Intendentes había resuelto, por unanimidad, que se mantuviera el criterio legal vigente ante-

riormente, que determina el lugar de pago y había solicitado a la Cámara de Representantes que el impuesto fuera generado para el departamento del cual sale el ganado, cosa que no fue recogida --lamentablemente para nosotros-- por esa rama del Parlamento. No es del caso analizarlo ahora, pero no entendemos porqué una materia estrictamente municipal, con respecto a la cual los diecinueve Intendentes de la República se habían puesto de acuerdo, no tuvo el eco que creimos que era de justicia que tuviera.

El artículo 361 decía también: "A los efectos de este impuesto, estará gravada toda operación a título oneroso o gratuito en cuanto se produzca la entrega de bienes con transferencia del derecho de propiedad o que dé a quien lo recibe la facultad de disponer económicamente de ellos como si fuera su propietario. Exceptúanse del pago de este impuesto, las donaciones a Entes públicos y de padres a hijos u otros descendientes en línea recta así como las particiones y cesaciones de condominio de semovientes".

El Congreso Nacional de Intendentes creía que por motivos de justicia tributaria no deberían ser alcanzadas las donaciones a organismos estatales y las que hagan los padres a los hijos así como las particiones y cesaciones de condominio de bienes semovientes.

Los artículos 361 y 365 proponen facultad al Poder Ejecutivo a efectuar designaciones de agentes de retención y de percepción y a los Gobiernos Departamentales --y en esto pido especial atención-- para dejarlos sin efecto cuando los mismos se atrasen en la versión de los tributos.

Puesto que la potestad de dejar sin efecto la designación de los agentes de retención y de percepción implica la necesidad de adopción de una resolución urgente para evitar que la situación siga agravándose, debe conferirse la misma al Intendente Municipal, haciendo ese pequeño cambio de titular de Gobierno Departamental por el de Intendente Municipal.

En consecuencia, proponemos --van a llegar a los señores Senadores las redacciones sustitutivas de los artículos 361 y 365-- nuevos textos para estas disposiciones.

Estas son, a grandes rasgos, las aspiraciones expresadas en el Congreso de Intendentes.

gcq.2

25x

SEÑOR INTENDENTE DE SORIANO.- Quisiera hacer una apreciación sobre el tema a que estaba haciendo referencia el señor Intendente de Cerro Largo.

El cambio que solicitamos consiste en que el pago del impuesto del 3%, se haga en el departamento del cual sale ganado, y se debe a la tremenda evasión que se está produciendo en la actualidad, por problemas que tiene DINACOSE para llevar las guías en orden.

Soy productor agropecuario y conozco bastante bien el manejo de las guías. Cuando yo vendo una tropa de ganado, por ejemplo, en el departamento de Soriano, ella sale con cuatro guías: una que queda en poder del propietario del ganado; otra que va al destinatario, o sea al comprador; otra que queda en la Comisaría del departamento de donde sale el ganado; y la última, que permanece en la Comisaría del departamento de destino.

¿Y cuál es el problema de la evasión? Yo tengo casos --que he podido comprobar fehacientemente-- en el departamento de Soriano, en que ganaderos del departamento de Flores sellan en la Intendencia de Soriano. Es decir que queda una guía en manos del propietario, otra en poder de la Jefatura del Departamento de Soriano y si ese ganado va, por ejemplo, a Canelones, la guía que luego va a ser enviada a DINACOSE, queda en manos de la Jefatura de Policía de Canelones, mientras que la cuarta va al destinatario del ganado. Quiere decir que la Intendencia del departamento donde fue vendido el ganado --o sea, la de Flores-- no la recibe. Como el ganado salió de Flores, la Intendencia de Soriano, que no tiene nada que ver, tampoco se entera, por problemas de DINACOSE, de que tiene que ser vertido ese dinero proveniente de la operación en la Intendencia de Flores. Hablando con las autoridades anteriores que estaban al frente de la ex-DINACOSE, nos confirmaban que hay una evasión estimada entre el 25% y el 30%, por ganados que circulan en esas condiciones.

Por esas razones, nosotros consideramos que se simplificaría enormemente el cobro de ese impuesto si el departamento donde se sella la guía, fuera el que cobrara; o sea, el departamento de origen.

Esta es una de las razones por las cuales nosotros pedíamos que estos impuestos se vertieran en el lugar de origen, de salida, porque de lo contrario la evasión a nivel munici-

pal es muy grande.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Confieso que no entendí bien el ejemplo. El ganado de origen Flores pasa por Soriano y termina en Canelones. Pero en Soriano hay una trasmisión de propiedad, si seguimos el ejemplo.

SEÑOR INTENDENTE DE SORIANO.- Lo que sucede es que la guía es enviada por la Policía a DINACOSE. La Intendencia de Flores no se entera de que la guía de ese ganado que salió de su departamento fue sellada en Soriano. Como la fuente de salida fue el departamento de Flores, lo único que hace la Policía de Soriano es elevar esa guía a DINACOSE, y luego la misma se pierde.

Aparentemente el problema radica en el mal funcionamiento de la computadora de DINACOSE, que no da abasto, por falta de rubros, para tener este material totalmente al día.

Esto hace que nosotros tengamos personas contratadas a porcentaje en las Intendencias, a fin de comprobar la existencia de esas guías y ubicarlas para evitar que se evada el pago de impuestos.

Estas personas que cobran porcentajes por ubicar este material en DINACOSE le están costando a la Intendencia de Soriano, entre N$ 50.000 y N$ 70.000 mensuales.

Con respecto al tema de la ayuda financiera, el Congreso de Intendentes Municipales ha analizado la asistencia del Gobierno Nacional a las Comunas del interior del país y resolvió plantear al Parlamento su aspiración de que se incremente el monto de dicha ayuda y se eliminen algunos de los requisitos que la condicionan.

gcq.4

25x

En el trabajo que se llevó a cabo el 30 de junio de 1986, el señor Ministro de Economía y Finanzas estimó que la ayuda financiera que se proyecta para el año 1987, sería de alrededor de N$ 1.200:000.000. Según información que obra en poder de esta Secretaría General, la deuda generada por aportes patronales en el primer trimestre de 1986 y la estimada para el segundo semestre de este mismo año, ascendería a N$ 915:616.159; y el Gobierno Nacional las asistirá con un monto de N$ 560:000.000, es decir, poco más del 50%. Si esta suma se incrementa en un 50% para el año 1987, el aporte patronal que deberán verter las Intendencias del interior a la Dirección General de Seguridad Social ese año, será de alrededor de N$ 1.373:000.000; y el Gobierno Nacional promete asistirlas en una cantidad de N$ 1.200:000.000.

Algunos Intendentes que somos muy nuevos en el quehacer de la política del Gobierno Nacional, no podemos entender cómo el Estado se cobra a sí mismo tarifas mayores que las que exige a los particulares. Se nos obliga estar al día con UTE, ANTEL, OSE, con la Dirección General de la Seguridad Social, pero por ejemplo, esta última cobra a las Intendencias Municipales un 15% de aportes patronales, mientras que al sector de la industria y el comercio se les pide el 12%. OSE cobra a las Intendencias el metro cúbico de agua N$ 73.18; y el agua que consumen las industrias les cuesta a éstas N$ 64.39, mientras a los particulares se les cobra N$ 58.81. Lo mismo sucede con UTE y ANTEL. Para no ser reiterativo, diría que las Intendencias abonan a ANTEL N$ 1.778, en tanto en las casas de familia se pagan N$ 714.

Se nos exige estar al día con todos estos entes estatales para tener acceso a la ayuda financiera. Pero además, se da el caso increíble de que para, los planes de interconexión vial que están llevando a cabo las Intendencias, la bolsa de portland de ANCAP cuesta N$ 60 más que si la compráramos en una barraca de Montevideo. Es decir que el Estado tiene para sí mismo una tarifa más cara que la que tiene para los particulares.

Además de todo eso, el Poder Ejecutivo nos pide que tengamos igual o menos personal en cada una de las comunas para poder acceder a esta ayuda financiera. Quiero informar a los señores Senadores que las Intendencias de todo el país están embarcadas a partir del año 1985 en una cantidad de planes que no existían antes. Y para llevarlos adelante, necesitan más personal.

mim.1

25 x

Me refiero, señor Presidente, a planes como el de Arquitectura, que está llevando a cabo la gran mayoría de las Comunas --por no decir la casi totalidad-- en base al cual en el próximo quinquenio se van a construir 2.079 unidades de vivienda.

También estamos trabajando en forma intensiva en el plan de interconexión vial, en obras que se llevan adelante, con maquinaria y personal de las Intendencias. En el régimen anterior, muchas de estas obras eran licitadas; ahora las Comunas lo hacen directamente ellas. Estamos en el plan de cordón-cuneta, de Arquitectura Urbana que lleva gran cantidad de mano de obra porque se hace todo prácticamente a pico y pala.

Además, a las Comunas se les han dado otros deberes, como por ejemplo la atención del Plan de Alimentación Nacional, que exige la utilización de gran cantidad de mano de obra y camiones.

Por otra parte, hemos tenido que absorber los destituidos del gobierno anterior y todo eso hace que nos sea prácticamente imposible seguir trabajando con nuevos planes de obra y con el mismo personal que se tenía antes.

Por último, una de las soluciones que planteábamos --perdonen que sea franco y lo diga en la forma más directa posible-- es que cuando se reúnen las Comisiones de la Cámara de Representanes --como me decía mi amigo el señor Intendente de Treinta y Tres-- y se estudian distintos planes por los señores Legisladores, aprobando los diferentes proyectos por una mayoría de 9 a 1, de 10 a 1, o de 8 a 2, luego en la Cámara de Representantes eso es dejado de lado y ninguna de las aspiraciones que tenían los Intendentes han salido adelante.

Lamento que muchas veces las penurias que pasan las Intendencias del Interior no sean resueltas como realmente pensamos nosotros. Se concluye pues que por todo lo expuesto, los requisitos condicionantes para la percepción y asistencia financiera para el año 1987, que proyecta brindar el Gobierno Nacional, son inconvenientes y que la misma es insuficiente. Una de las posibilidades para mejorarla consiste en que se siga exonerando a las Intendencias Municipales del Interior del aporte del pago patronal y que el mismo sea de cargo del Poder Ejecutivo, como ha venido ocurriendo desde el año 1969 hasta el año 1985 inclusive, y que se eleve al 7,5% el porcentaje de participación en el Producto del Impuesto Específico Interno que grava la nafta, tabaco, cigarros y cigarrillos.

Es así mismo aspiración del Congreso que la recaudación del Impuesto Específico Interno sobre el tabaco, cigarros y cigarrillos se realice antes del 15 de cada mes y la cuota o parte de dicho producto sea vertida a las Intendencias Municipales en dicho mes.

Debo manifestar que la ayuda que nos ha planteado el Gobierno Nacional, la consideramos insuficiente. Se nos ha puesto una cantidad de condicionantes, con las cuales no estamos de acuerdo y podemos fundamentar totalmente las razones. Por ello apelamos a que los señores Senadores busquen una solución para las 19 Intendencias del país.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite señor Presidente?

Señor Presidente: sobre el extremo referido a las aportaciones patronales, hemos manifestado que estamos de acuerdo; pero para ello se necesita específicamente iniciativa del Poder Ejecutivo. El Parlamento, por sí mismo, no tiene capacidad para determinar exenciones de aportaciones a la Seguridad Social. El Poder Ejecutivo --por razones que no es del caso analizar-- no ha compartido ese criterio y no habiendo remitido el mensaje, se hace imposible que por esa vía el Parlamento pueda poner remedio a males que, estamos de acuerdo, existen y van a determinar --como ya lo han hecho en el tiempo y lo seguirán haciendo-- la morosidad extrema de las Intendencias Municipales, con todas las consecuencias posteriores de firmas de convenios, que muchas veces no se pueden cumplir, y de las amenazas que se han suscitado en algún momento.

En esta materia, confiamos que, habiéndose sustituido la jerarquía ejecutiva que atiende el tema, o sea, habiendo ahora un Banco de Previsión Social, éste tenga mejor disposición para con las Intendencias que la que tuvieron los titulares actuantes hasta la fecha, porque presumimos que de ahí habrá de salir la solución, ya que el Poder Ejecutivo ha de consultar, necesariamente, al Banco de Previsión Social.

Manifestamos --y lo hago en nombre de los Senadores pertenecientes al Partido Nacional-- que cuando llegue esa iniciativa la vamos a apoyar, pero por ahora estamos sometidos a la desagradable ausencia de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cabe acotar que aquí en el Senado un artículo original que exigía que las Intendencias estuvieran al día en el pago de sus obligaciones con ciertos institutos del Estado, se excluyó y esto se mantuvo en la Cámara de Representantes.

SEÑOR INTENDENTE DE TREINTA Y TRES.- ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente nos restaría agradecer a los señores Senadores y recordar algo que todos sabemos. Llevamos prácticamente dos años en el mandato que la ciudadanía nos ha otorgado y, desgraciadamente, hasta el día de hoy, no hemos podido resolver el problema. Sabemos que contamos con la muy buena intención de los señores Senadores y ya sea en la Rendición de Cuentas o por ley separada, tenemos la esperanza que las soluciones tienen que venir y mantenemos la ilusión de poder volver a conversar muchas veces con ustedes; pero nunca más de ayuda financiera.

Muchas gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de los señores Intendentes Municipales en Sala.

(Se retiran de Sala los señores Intendentes)

Tiene la palabra el señor Senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA.- En nombre del Partido Colorado, solicito que se realice un cuarto intermedio hasta el próximo jueves a fin de efectuar algunas consultas interpartidarias vinculadas al tema de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud del señor Senador Fá Robaina.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Comisión pasa a cuarto intermedio hasta el jueves 23 a las 15 horas.